

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A HONORARIOS DON MAURICIO SUAZO MAYO.

Huépil, 03 de Noviembre del 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 3186// 2016 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- c) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) La necesidad de contratar los servicios de una persona que cumpla con la función de Encargado de Comunicaciones.
- e) El Memo N°104 del 02.11.2016 de Alcaldía, que ordena la Contratación de don José Mauricio Suazo Mayo, como Encargado de Comunicaciones.
- f) El contrato de fecha 02 de Noviembre del 2016 entre la Municipalidad de Tucapel y don José Mauricio Suazo Mayo
- g) La disponibilidad de presupuesto municipal año 2016.

DECRETO

1. Apruébese contrato a honorarios indicados en letra f) de los vistos, por la suma de \$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), brutos mensuales a don José Mauricio Suazo Mayo, Rut N° 11.485.494-8 (02.11.2016 al 31.12.2016), por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.21.03.001.030 "Honorarios" del presupuesto municipal año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ◆ Secretaria Municipal
 - ◆ Depto Adm. Finanzas
 - ◆ Depto de partes
 - ◆ Archivo.
- JAJA/GEPL/MWC/rjs.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 02 de Noviembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, Rut N° 2.015.770-1 ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don José Mauricio Suazo Mayo, Cédula Nacional de Identidad N° 1.485.494-8, con domicilio en Calle Caupolicán 519, Bar. Piso Depto. A, Los Angeles, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERA: La Municipalidad de Tucapel, requiere contratar los servicios de una persona que cumpla con las funciones de Encargado de Comunicaciones, procediendo por el presente instrumento a contratar a don José Mauricio Suazo Mayo, quien se obliga y compromete a realizar las siguientes funciones:

- Mantener una eficiente y amplia relación entre el municipio y la comunidad, dirigiendo la preparación de comunicaciones al público.
- Informar al Alcalde sobre los planteamientos relacionados con la administración de la comuna que se publique o se transmita a través de los medios de comunicación.
- Difundir y promover el patrimonio y las actividades turísticas y culturales, basándose en los valores sociales propios de la comuna.
- Enviar saludos protocolares a instituciones, autoridades u otros de importancia para el municipio.
- Mantener un archivo permanente de prensa y otras publicaciones que permitan redactar comentarios, excusas y agradecimientos, cuando así corresponda, aclaraciones o desmentidos de informaciones que digan relación con el quehacer municipal.
- Cumplir otras funciones que el Alcalde le encomiende, de conformidad a la legislación vigente y que no sean de aquellas que la Ley asigne a otras unidades.

SEGUNDA: El Municipio pagará al prestador la suma de \$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), brutos mensuales, Los que serán cancelados el día cinco del mes siguiente, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y además el prestador deberá elaborar y adjuntar al Certificado de conformidad, un **Registro Mensual de las Actividades** realizadas. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

TERCERA: El presente desde el 02 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

CUARTA: El prestador, durante el periodo de contratación, tendrá derecho a:

- Percibir viático asimilado a grado 12º del Escalafón de la Planta Municipal.
 - 2 días de permiso pagados por vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
 - 01 días de permiso pagados, aprobado por Decreto Exento de Personal.
 - 01 día por Licencia, justificado con certificado Médico, (para estos efectos no es válido comprobante de atención de Urgencia)
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá comunicarlo y/o solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

- Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente.
- Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio, sin perjuicio de la facultad de ponerle término a la contratación, en caso de que lo estimara conveniente.

QUINTA: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados, el prestador deberá realizar dichos servicios en horario asimilado a jornada municipal, sin perjuicio de los requerimientos de la autoridad comunal en horarios y días fuera de lo habitual cuando las necesidades del servicio lo requieran, sin que ello signifique un mayor valor de la prestación.


SEXTA: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán supervisadas por el Administrador Municipal, debiendo certificar el cumplimiento de las funciones antes asignadas.


SEPTIMA: El prestador no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.


OCTAVA: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

NOVENA: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs. de anticipación.


DECIMA: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucaapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


 JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
 PRESTADOR


 MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 ALCALDE


 JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 GUSTAVO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL